



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de septiembre de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0139-0209-2021

Ingeniero

Juan Antonio Ducruet

Director Ejecutivo

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN OF EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0139-0209-2021</u>	
Fecha <u>26/9/2022</u>	Hora <u>8:51 am</u>
Notificador: <u>Sonyris Alonzo</u>	
Retirado por <u>Anayat Fong</u>	

8-705-2341

Señor Torres:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**TOMA DEL RÍO CUETA PARA RESERVORIO DE LA TOMA DE AGUA DE LA PTAP DE SAN ANDRÉS/SAN FRANCISCO**” a desarrollarse en el corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, se indica que “*El proyecto, a construir es por gravedad y no por bombeo, incluye la instalación de la línea de impulsión, construcción de dique y la toma de agua cruda. (Ver anexo 1, Informe de viabilidad del Proyecto por Gravedad aprobado para aclarar las interrogantes de la a hasta la f, [...])*”; no obstante, las interrogantes de la b a la f, no se expresan de manera clara, además no se aportan los planos solicitados referente a las infraestructura a construir. En relación a lo anterior, en el Anexo VI, **Cuadro 9.2 Actividades del proyecto y efectos ambientales potenciales**, en el punto 8, hace referencia al efecto potencial de la **Construcción de dique dentro del río Cueta**; sin embargo, en el **Cuadro 9.5 Impactos a evaluar en función del Medio impactado y actividades del proyecto-Etapa de construcción**, hace referencia a la Construcción del dique en el río Tumaganti, para reservorio de agua; y en el **Cuadro 9.7 Impactos a evaluar en función del Medio impactado y actividades del proyecto de Operación y Mantenimiento**, también hace referencia a la ocupación y uso de la servidumbre pública del río Tumaganti, por la construcción del dique para reservorio del agua. Aunado a lo anterior, en el **Cuadro 9.6 Evaluación de Impactos –Etapa de Construcción** se indica que el impacto Alteración de la calidad del agua se clasifica como No significativo. Sin embargo, de acuerdo a la página 38 del EsIA, punto **5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación**, indica que el objetivo del proyecto es “*Construir una nueva toma en el río Cueta y traer el agua por gravedad a través de una tubería [...]*”. Por lo antes descrito, se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 4



- a. Aclarar en qué consiste el alcance del proyecto y las actividades a desarrollar.
 - b. Presentar superficie y las coordenadas de cada una de las infraestructuras propuestas para el proyecto.
 - c. Presentar planos de manera legible de las infraestructuras propuestas.
 - d. Aclarar porqué se considera el Alteración de la calidad del agua con una *Relevancia de No significativo*.
 - e. Presentar el Anexo VI, cuadros 9.5 y 9.7 corregidos, enfocados en la construcción, operación y mantenimiento en función a las actividades a realizar para el desarrollo del proyecto y el sitio donde se propone el mismo, con sus respectivas medidas de mitigación.
2. En respuesta a la pregunta 5 sub punto b) de la primera información aclaratoria, se indica: “[...] *La conducción será por gravedad, desglosada de la siguiente manera: 5,730 metros lineales desde la toma por la servidumbre pública del río, continúa en recorrer 555 ml en lotes privados y ocupa 15 ml, hasta conectarse en la Planta de Tratamiento de agua potable de San Andrés., completando así los 6,300 ml.*”. Posteriormente, en esta misma respuesta aporta las coordenadas del alineamiento de la tubería de los tramos en los que se ha dividido la línea de aducción del proyecto; no obstante, mediante verificación de coordenadas realizadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0898-2021, se genera un alineamiento de tubería con una longitud de 5,745.92 m, el cual de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Tierra, año 2012 corresponde a la Bosque latifoliado mixto maduro. Tomando en consideración lo antes descrito, se evidencia una diferencia en la longitud de la tubería que conducirá las aguas desde la toma hasta conectarse a la planta de tratamiento de agua potable de San Andrés. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar las coordenadas que determinen la longitud de 6,300 ml (5730 ml, 555 ml y 15 ml) correspondiente a la tubería que conducirá las aguas desde la toma hasta conectarse a la planta de tratamiento de agua potable de San Andrés.
 - b. Indicar la superficie y coordenadas que determinen el área de protección del bosque de galería; toda vez que en las transformaciones esperadas del cuadro 9.1 **Situación ambiental previa de los factores ambientales relacionados**, se indica que el bosque de galería (bosque secundario maduro) no se verá afectado por las actividades de construcción del proyecto.
3. En respuesta a la pregunta 5 sub punto a) de la primera información aclaratoria, Cuadro 1, se presenta el detalle del recorrido de la tubería de 10”, en el cual se indica que la distancia en metros lineales por donde pasará la tubería Bajo lotes privados corresponde a 555 ml: Emérito Cáceres, Eduardo Caballero, Obdulia Espinosa, Bolívar Pitti y Emelito Samudio; posteriormente, en la misma respuesta menciona que:
“Se presenta nota del IDAAN N° 072-21-GRCH, fechada el 11 de mayo de 2021, dirigida para ANATI, solicitando la certificación del registro de los propietarios de lotes

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 4

REVISADO



privados, donde pasará la tubería aproximadamente 555 metros lineales, la misma se está en espera de respuesta de la institución (ver anexo II).

Se presenta copia de nota de autorización de paso, para que los trabajadores entren en los predios de los terrenos, y trabajar en la servidumbre pública del río Cueta, para colocar las tuberías. (ver anexo III). ”; no obstante, en el Anexo III Notas de permiso de paso de los propietarios para entrar a la servidumbre pública del río Cueta, se aporta copia simple del Acta de Reunión N°01 en la cual dejan constancia que los propietarios están de acuerdo de ceder el paso para que se realice los trabajos de excavación, instalación de tubería y relleno, a través de las propiedades de Víctor Serracín, Emelito Samudio, Cristian Samudio, Bolívar Pitti, Clidella Espinosa, Juan Camaño Eusebio Muñoz y Eivar Coba; seguidamente, también se aportan copias de Certificación de autorización para el permiso de paso para tubería de agua potable por los señores Agustín Sánchez Batista, Clidella Espinosa, Bolívar Pitti, Cristian Samudio, Emilio Samudio, Victor Serracín, Eivar Geovany Coba Flores y Eusebio Muñoz.

No obstante, tomando en cuenta lo ante mencionado, existe inconsistencia en la información relacionada a los propietarios de predios de los terrenos por donde pasará la tubería (555 ml), además, no se evidencia la autorización para el uso de finca para el paso de tubería de agua potable en los terrenos de Emérito Cáceres, Eduardo Caballero, Obdulia Espinosa, y Juan Camaño. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar el nombre de los propietarios de los terrenos que se utilizarán para acceder a las áreas por donde pasará la tubería de agua potable, desde la toma hasta la planta de tratamiento de agua potable.
 - b. Presentar los Registros Públicos de propiedad, autorización para la utilización de los terrenos para el paso de la tubería de agua potable desde la toma hasta la planta de tratamiento de agua potable y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de sociedad.
4. En respuesta a la pregunta 9 de la primera información aclaratoria punto a, se indica: “[...] La medida de mitigación está en el diseño de la obra de toma que no interrumpe el libre flujo de agua, [...] (ver anexo 6 medidas de mitigación)”. No obstante en el Anexo 6, no se evidencia las medidas de mitigación a las que se hace referencia. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar las medidas de mitigación que se implementarán a fin de no afectar el ciclo de vida de las especies de la fauna acuática presentes en el sitio de desarrollo del proyecto.
5. En respuesta a la pregunta 8 de la primera información aclaratoria, punto a, se indica: “La metodología consiste en trabajar durante el verano, y desviar el cauce del río, si se amerita, [...].” No obstante, el recorrido del alineamiento de la tubería propuesta, además



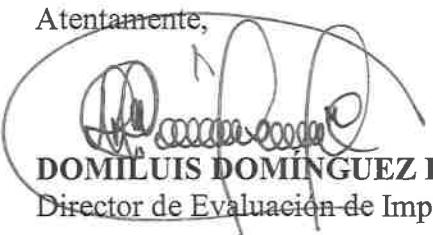
de pasar por las fuentes hídricas identificadas en las páginas 237 y 240 del EsIA Anexo 7 Planos del proyecto; mediante verificación de coordenadas realizadas por DIAM a través de MEMORANDO-DIAM-0898-2021, indica: “*Los afluentes (del lado oeste) del río Cueta atraviesan el alineamiento, y el dato también atraviesa la quebrada Hondo en la parte sur-oeste.*”. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Identificar las fuentes hídricas que atraviesan el alineamiento de la tubería que conducirá las aguas desde la toma hasta conectarse a la planta de tratamiento de agua potable de San Andrés.
- b. En base a la respuesta del punto a, indicar las fuentes hídricas a las cuales se les realizará desvío de cauce y describir la metodología que se empleará para realizar estas actividades.
- c. Presentar las medidas de mitigación que se implementarán en las fuentes hídricas donde se propone el desvío del cauce.
- d. Presentar informe original o copia autenticada de los análisis de calidad de agua de las quebradas que atraviesan la línea de la tubería del proyecto, elaborado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), y estudio hidrológico e hidráulico de las mismas.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro
yo



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 4 de 4



INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

Panamá 27 de junio de 2022
Nota No.778-2022-DNING-UP

Señor
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En Su Despacho

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Ayuris
Fecha:	26/7/2022
Hora:	8:51 am



Ref. "Toma del río Cueta para Reservorio de la Toma de Agua de la PTAP de San Andrés, San Francisco".

Asunto: Notificación de Información Aclaratoria

El que suscribe, **JUAN ANTONIO DUCRUET**, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **No 8-257-48**, en mi condición de Representante Legal del **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**, me doy por notificado vía escrita de la Nota Aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0139-0209-2021** del proyecto "**TOMA DEL RÍO CUETA PARA RESERVORIO DE LA TOMA DE AGUA DE LA PTAP DE SAN ANDRÉS, SAN FRANCISCO**", a desarrollarse en la provincia de Chiriquí y autorizo a **ANAYAT FONG**, mujer panameña, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal **No. 8-705-2341**, Especialista Ambiental de la Unidad de Proyectos del IDAAN, correo electrónico afong@idaan.gob.pa, teléfono 504-4157/2651, para que retire dicha documentación.

Atentamente;

Juan Antonio Ducruet

Director Ejecutivo

504-4157/2651



La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

25 JUL 2022

Panamá _____

Testigos

Testigos

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima
www.idaan.gob.pa



REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Antonio
Ducruet Nuñez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-AGO-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 27-OCT-2021 EXPIRA: 27-OCT-2036



8-257-48

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PUEBLA LA HACEMOS MEJOR

DIRECCIÓN GENERAL DE CIRCOLACIÓN



8-257-48

E429N0018

